



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAK HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 624 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 071-2015-REGION CALLAO/CE, de fecha 01 de junio de 2015 del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015 Región Callao; Informe N° 095-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 02 de junio de 2015, del profesional de la Oficina de Construcción; Informe N° 1315-2015-GRC-GRI-OC de fecha 04 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; Memorandum N° 800-2015-GRC/GRI de fecha 04 de junio de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 922-2015-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2015 del Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 099-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 09 de junio de 2015, del Profesional responsable de la Oficina de Construcción; Informe N° 1353-2015-GRC/GRI-OC de fecha 09 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; Informe N° 083-2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 09 de junio de 2015, de la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 356-2015-GRC/GRI de fecha 09 de junio de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2015-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 05 de mayo de 2015, se aprobaron los términos de referencia y Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", con un valor referencial total de S/. 126,238.17 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley con precios al mes de abril de 2015, cuyo proceso de selección es de Adjudicación Directa Selectiva por Paquete, bajo el sistema de Suma alzada, el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (días calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 44,242.92
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 81,995.25
TOTAL				S/. 126,238.17

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley;

Que, mediante Informe N° 071-2015-REGION CALLAO/CE, de fecha 01 de junio de 2015 el Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015 Región Callao, para la contratación del servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto:

145

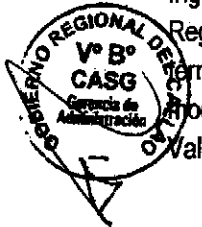
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", remite a la Gerencia Regional de Infraestructura las Consultas y/o Observaciones formuladas por el Participante Ingeniero Civil NILTON LUIS DEL CARPIO MORA, las cuales corresponden a los Términos de Referencia, debiendo ser resultas por el formulador de los Términos de Referencia, adjuntando el pliego de Consultas y/o Observaciones, señalando que la fecha para la absolución de consultas es el 02 de junio de 2015;



Que, mediante Informe N° 095-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 02 de junio de 2015, el Ingeniero Antero Milian Diaz, profesional responsable de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la absolución de consultas, señalando que han sido acogidas con los terminos de referencia haciendo la modificación respectiva, señalando además que dichas modificaciones, no modifica el monto del valor referencial pero que resulta necesaria la validación del Valor Referencial, solicitando se derive a la Oficina de Logística;



Que, mediante Informe N° 1315-2015-GRC-GRI-OC de fecha 04 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción remite la absolución de consultas efectuada por el responsable de la Oficina de Construcción y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se derive el expediente a la Oficina de Logística, para la validación del Valor Referencial correspondiente a la Contratación del servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO".



Que, mediante Informe N° 922-2015-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 231-2015-GRC/GA-OL-UVR elaborado por la Econ. Amparo Borda Luna a través del cual se procede realizar el nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del Servicio de Supervisión del Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", determinándose el valor referencial como sigue:



DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (días calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 44,242.92
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 81,985.25
TOTAL				S/. 126,228.17

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

Se aprecia que el valor referencial determinado por la Oficina de Logística corresponde al mismo aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2015-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 05 de mayo de 2015;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 099-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 09 de junio de 2015, del Ingeniero Antero Milian Díaz, Profesional responsable de la Oficina de Construcción, en atención a las consultas formuladas por el Participante Ing. Civil NILTON LUIS DEL CARPIO MORA, respecto a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015 Región Callao, remite los términos de referencia modificados, para la contratación del Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", señalando que no ha variado el valor referencial y solicita continuar con el trámite correspondiente.

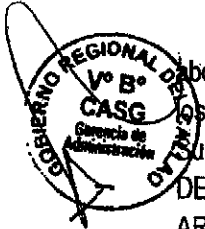
Que, mediante Informe N° 1353 -2015-GRC/GRI-OC de fecha 09 de junio de 2015, el Jefe de Oficina de Construcción solicitar a Gerencia Regional de Infraestructura la emisión del acto resolutivo de aprobación de los Términos de Referencia modificados y el Expediente de Contratación, siendo necesario expedir el acto resolutivo correspondiente dando conformidad;

Que, mediante Informe No. 083-2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 09 de junio de 2015, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; emite opinión en el sentido, que se debe APROBAR los nuevos TÉRMINOS DE REFERENCIA y el nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", como consecuencia de la absolución de consultas efectuada dentro del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015 Región Callao;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste, de ser el caso;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF indica: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación. La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases";

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el Artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria indica: "(...) A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases y mediante las observaciones se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. Las respuestas a las consultas y observaciones deben ser fundamentadas y sustentadas y se comunicarán, de manera oportuna y simultánea, a todos los participantes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerándose como parte integrante de las Bases";

Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF indica: "A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas. El mencionado pliego deberá ser publicado en el SEACE en la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato";

Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero del 2011, 23 de febrero del 2011 y 03 de marzo del 2011, respectivamente, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR nuevos TÉRMINOS DE REFERENCIA y el nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO – INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA – AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO", como consecuencia de la absolución de consultas efectuada dentro del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015 Región Callao.

ARTICULO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



~~CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2015-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 05 de mayo de 2015, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



Handwritten scribbles and marks, possibly including a large 'A' or similar symbol.

Small handwritten marks or characters at the top right corner.

Small handwritten mark or character on the right edge.

Small handwritten mark or character on the right edge.